

**VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la “CONTRATACIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS Y OTRO MATERIAL INFORMATIVO EN RADIO EN FORMA PERMANENTE PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”, se encuentra en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del presente año;

Que, por el monto y la naturaleza de la “CONTRATACIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS Y OTRO MATERIAL INFORMATIVO EN RADIO EN FORMA PERMANENTE PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR” corresponde al proceso de contratación previsto en el Art. 89 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con Resolución Administrativa No. 37 del 29 de junio de 2017, se aprobaron los pliegos y se designó a la Jefa de la Unidad de Comercialización llevar adelante el proceso de contratación para el proceso "CONTRATACIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS Y OTRO MATERIAL INFORMATIVO EN RADIO EN FORMA PERMANENTE PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR", y respectiva invitación a los Sres. Servicios de Comunicación Yaure & Romero S.A. como se especifica en dichos pliegos ;

Que, el 30 de junio de 2017 se publicó el proceso en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes fechas de control del proceso:

| | | |
|---|---------------------|--|
| Fecha de Publicación | 2017-06-30 17:00:00 | Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso. |
| Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones | 2017-07-03 17:00:00 | Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones |
| Fecha Límite de Propuestas | 2017-07-05 15:00:00 | Fecha máxima para la entrega de propuestas. |
| Fecha Apertura Ofertas | 2017-07-05 16:00:00 | Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores. |
| Fecha Estimada de Adjudicación | 2017-07-07 18:00:00 | Fecha estimada para la Adjudicación de la compra. |

Que, de conformidad con el Acta de Cierre de Concurso de fecha 5 de julio de 2017, los Sres. Servicios de Comunicación Yaure & Romero S.A., remitió a esta entidad, la oferta técnica y la oferta económica por el monto de USD 2,229.51 (más IVA):

| No. | OFERENTE | FECHA ENTREGA | HORA ENTREGA | "CONTRATACIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS Y OTRO MATERIAL INFORMATIVO EN RADIO EN FORMA PERMANENTE PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR" |
|-----|---|---------------|--------------|---|
| 001 | Servicios de Comunicación Yaure & Romero S.A. | 05/07/2017 | 14H20 | |

Que, con oficio No. APPB-COM-024 de fecha julio 07, de 2017, la Ing. Andrea Nieto Rodríguez, Jefa de la Unidad de Comercialización Encargada, remite al suscrito, el informe del proceso de Régimen Especial RE-APPB-03-2017 denominado "CONTRATACIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS Y OTRO MATERIAL INFORMATIVO EN RADIO EN FORMA PERMANENTE PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR "; indicando sobre la AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES, que ésta se llevó a cabo en esta entidad de forma satisfactoria, según consta el Acta de fecha 3 de julio de 2017, suscrita por la Ing. Andrea Nieto Rodríguez, delegada de la Gerencia General, y los Sres. Servicios de Comunicación Yaure & Romero S.A, oferente invitado. Respecto a la CONVALIDACIÓN DE ERRORES, una vez realizado el respectivo análisis, se constató que no había errores de forma que convalidar al oferente.

De la VERIFICACIÓN INTEGRIDAD DE LA OFERTA: De conformidad con lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, "Evaluación de la Oferta" se procedió a la revisión y calificación de la oferta técnica, determinándose que el oferente cumplió con el 100% de los parámetros de calificación, términos de referencia y demás requisitos establecidos. ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA: Se procedió a revisar la oferta presentada y se evaluó la misma de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 4.2, Sección IV de los pliegos, concluyendo que cumplió con lo solicitado, de acuerdo al Cuadro de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de la Oferta Técnica..";

Que, en el Informe de la referencia, la Jefa de la Unidad de Comercialización Encargada, concluye y recomienda lo siguiente: "De conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su Autoridad emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso denominado "CONTRATACIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS Y OTRO MATERIAL INFORMATIVO EN RADIO EN FORMA PERMANENTE PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR", a los Sres. Servicios de Comunicación Yaure & Romero S.A., oferente invitado por el monto de USD 2,229.51 (más IVA), a un plazo de 5 meses a partir de la suscripción del contrato....";

Que, la oferta de los Sres. Servicios de Comunicación Yaure & Romero S.A es conveniente a los intereses de la entidad;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar la "CONTRATACIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS Y OTRO MATERIAL INFORMATIVO EN RADIO EN FORMA PERMANENTE PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR", a los Sres. Servicios de Comunicación Yaure & Romero S.A., oferente invitado por el monto de USD 2,229.51 (más IVA), a un plazo de 5 meses a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2: Disponer al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec al Jefe del Departamento Administrativo.

Artículo 3: Comunicar a los Sres. Servicios de Comunicación Yaure & Romero S.A , el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el siete de julio de dos mil diecisiete.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 7 de julio de 2017.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

